



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS DIVERSOS Y PLANOS EXISTENTES POR EXPEDIENTE HASTA 50 HOJAS			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Tesorería Municipal Dirección General de Ingresos, Recaudación, Impuesto Predial y Catastro		
Dirección y teléfono	Calle Cuauhtemotzin número 4, colonia, Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 777 329-5541 catastro@cuernavaca.gob.mx		
Horario de atención	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas		
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Catastro		
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Única sede		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
Persona que puede presentarlo	El propietario con previa identificación o gestor con poder, (pasar a la Dirección de Catastro para su cotejo).		
Casos en los que se presenta	Cuando el ciudadano requiera una copia certificada de los documentos que obran en la Dirección de Catastro respecto a documentos que estén expedidos a su favor.		
Medio de presentación	Por medio de un escrito presentado en la Dirección General de Catastro.		
Costo	\$1,055.61		
Área de pago	Dirección de Catastro de Cuernavaca.		
Forma de determinar el monto	1 UMA: \$84.49 * 10 = \$844.49 + 25% adicional.		
Plazo máximo de resolución	Depende directamente de la carga de trabajo de la Secretaría del Ayuntamiento quién certifica		
Vigencia	Según la instancia en la que se presente se determina la vigencia del documento		
Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Acreditar interés jurídico (Identificación del propietario)	1	1
2	Recibo de Pago de Derechos	1	
Observaciones adicionales			
No hay observaciones adicionales.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Después de acreditada la personalidad, y de verificar que en sistema no haya discrepancia sobre el predio se procede a la realización del pago del servicio catastral			
FUNDAMENTO JURÍDICO			
Del trámite o servicio	Artículos 63 y 100 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 30 de julio de 2003, con el número de ejemplar 4268.		

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> • De los requisitos 	Artículo 63 de la Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos, publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 30 de julio de 2007, con número de ejemplar 4268.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	Artículo 12 apartado 4.3.3.3.4 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cuernavaca Morelos, para el ejercicio 2019, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5692.
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Cuauhtemotzin No. 4, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
Teléfono 329-5500 ext. 5441 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021